ADDENDA Nº 01
EXPEDIENTE Nº 370863
ID (227095)

La Gobernación de Caaguazú comunica a los oferentes participantes de la Licitación por Contratación Directa Nro. 24/2011 cuyo Nº de expediente es el **370.863 "Contratación de Seguros"**, que a través de la presente Addenda se procede a realizar modificaciones, que pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

***1. Capacidad legal**:*

a) El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta;

b) Presentación de todos los documentos especificados en el ítem 10 de este Anexo

2. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se analizaran los siguientes indicadores:

a) Margen de Solvencia

- Coeficiente mínimo: de 1

b) Condiciones Financieras Mínimas

- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 3.000.000.000.-(Guaraníes tres mil millones)

- Fondo de Garantía: Gs. 2.000.000.000.-(Guaraníes dos mil millones)

- Disponibilidades (Al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Gs. 1.000.000.000.-(Guaraníes un mil millones)

- Cantidad de Reaseguradores (1) (Uno)

- Calificación de reaseguradores: BB (Standard & Poors) o su equivalente de otras calificadoras internacionales

- Obligatoriedad de Visitas de Inspección

- Rentabilidad : Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital : en los últimos 3 años , no deberán ser negativos

3. Experiencia

El Oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años y trayectoria de la empresa en el ramo, presentando para el efecto el original o fotocopia autenticada de las 3 (tres) Pólizas correspondientes a los mayores montos que haya emitido dicha compañía en los últimos 3 (tres) años (2008, 2009 y 2010), para casos similares a lo solicitado en esta licitación. Así mismo, se verificara que cuente con talleres habilitados en el capital e interior del país

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.